



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2183-22-IPEN/OTAN

Lima, 20 de Setiembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º SGD 2022-0002037 sobre rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Autorización de Servicios n.º S0717.E3 para servicios de control de calidad en medicina nuclear, presentado por el HEALTH PHYSIC S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1902-22-IPEN/OTAN de 13 de julio de 2022, se modificó la Autorización de Servicios n.º S717.E3 de servicios de control de calidad en medicina nuclear a favor de HEALTH PHYSIC S.A.C. habiéndose emitido los correspondientes Límites y Condiciones donde se consignaron las direcciones y el alcance de la autorización;

Que, mediante documento del Visto, HEALTH PHYSIC S.A.C. solicita se corrija el alcance de la autorización y la dirección en la Autorización de Servicios n.º S0717.E3, al haber no haber sido consignados erradamente con respecto a la autorización inicial, al no haber considerado una actividad autorizada inicialmente y la dirección modificada para las fuentes radiactivas de chequeo, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 3264-22-AUTO, determinándose que hubo un error en las especificaciones aludidas, por lo que debe efectuarse la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Autorización de Servicios n.º S0717.E3 de HEALTH PHYSIC S.A.C. en control de calidad en medicina nuclear, modificada mediante la Resolución Directoral n.º 1902-22-IPEN/OTAN, en lo relativo a la actividad autorizada omitida y a la dirección de las fuentes de chequeo, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como la constancia respectiva.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios n.º S0717.E3 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear